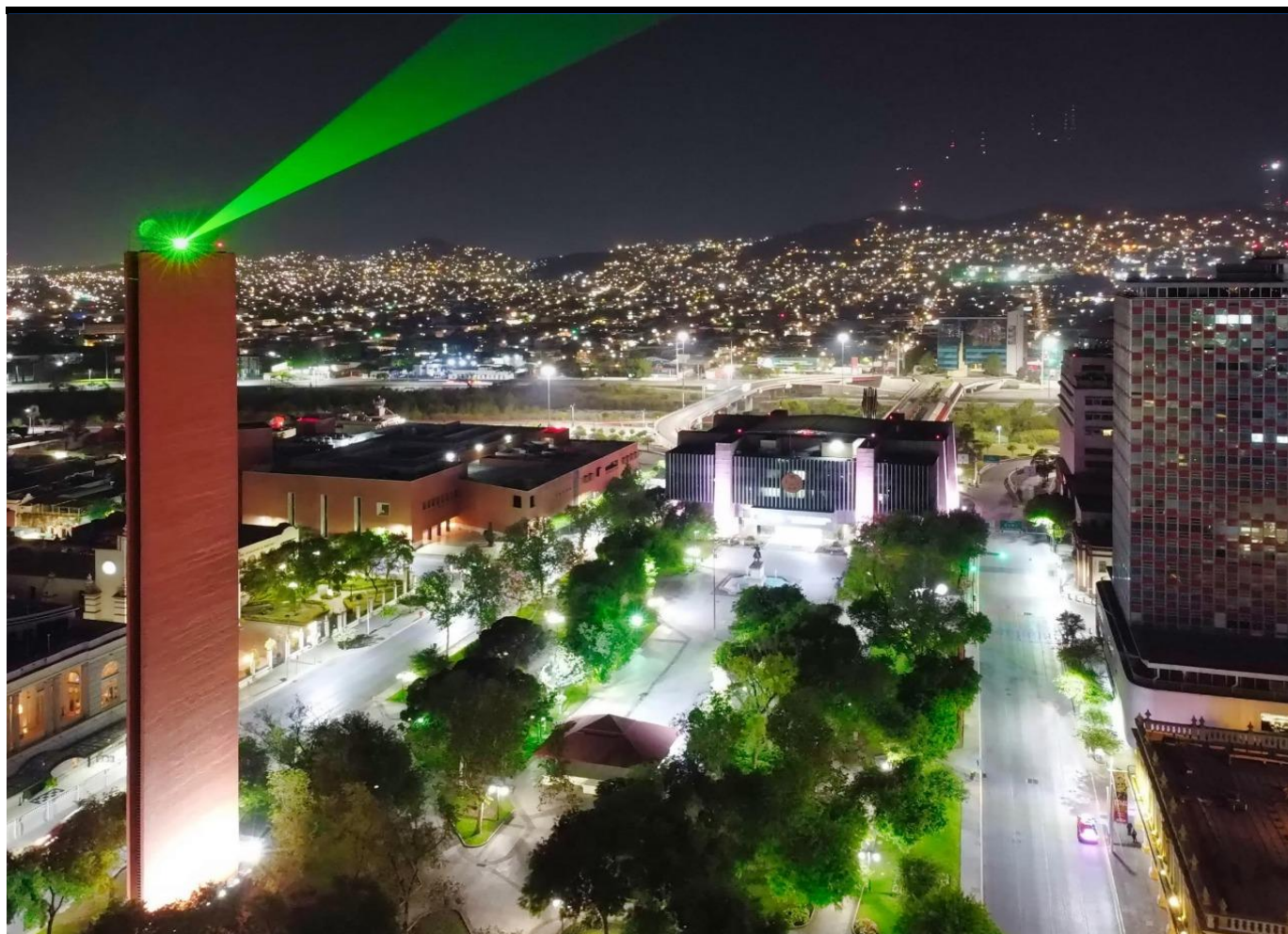




# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



VOLUMEN XXVII  
SEPTIEMBRE  
2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

## CONTENIDO

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de septiembre de 2021 • **3**

Punto de Acuerdo relativo a la ampliación de la vigencia de diversos contratos de Adquisición de Materiales, Servicios y Arrendamientos de Inmuebles celebrados por la Administración Pública Municipal • **6**

Punto de Acuerdo relativo a la suscripción de diversos contratos que comprometen al Municipio y sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, previa emisión de las licitaciones públicas correspondientes • **13**

Dictamen relativo a la revocación de la autorización de comodato a favor de la Guardia Nacional y la reincorporación al patrimonio municipal del inmueble ubicado en la Colonia Plutarco Elías Calles, con número de Expediente Catastral 80-019-001 • **16**

Dictamen relativo al Contrato de Comodato celebrado a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9° Sector • **19**

Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 1 vehículo declarado pérdida total por incendio • **25**

Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 3 vehículos declarados pérdida total por choque • **28**

Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la modificación y adición al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey • **31**

Dictamen respecto a 14 Anuencias Municipales • **40**

Dictamen respecto a 6 Anuencias Municipales • **59**

Punto de Acuerdo respecto a la Convocatoria y Declaración de Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne en la que tomará protesta y se instalará el Ayuntamiento electo para el Periodo Constitucional comprendido del 30 de septiembre de 2021 al 29 de septiembre de 2024 • **69**

Punto de Acuerdo respecto al Nombramiento de la Secretaria del Ayuntamiento • **71**

Punto de Acuerdo respecto al Nombramiento del Tesorero Municipal • **73**

Punto de Acuerdo respecto al Nombramiento de la Contralora Municipal • **75**

Punto de Acuerdo respecto al Nombramiento del Comisario General de la Secretaría de Seguridad y Vialidad • **77**

Punto de Acuerdo para la designación de la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el Acta de Entrega-Recepción • **79**

Punto de Acuerdo respecto a la Delegación de la Representación Legal en General de la Administración Pública Municipal • **82**

Constancia que contiene la solicitud de licencia definitiva del Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano, así mismo, la Protesta de Ley como Síndico Segundo del Ciudadano Francisco Donaciano Bahena Sampogna • **85**

---

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 91, septiembre de 2021. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx> Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán.

---

## Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de septiembre de 2021

### Sesión Ordinaria / 06 de septiembre Acta 14

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del día de la Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2021.

2.- Se llevó a cabo la Protesta de Ley a la Regidora Betsabee Cardona Gutiérrez, quien se incorporó inmediatamente a dicha sesión, así como a los trabajos y comisiones correspondientes.

3.- Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 13 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2021.

4.- Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción de los Convenios Modificatorios a los Contratos Administrativos con el objeto de ampliar la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021.

5.- Se aprobó por mayoría de votos la suscripción de diversos contratos que comprometen al Municipio y a sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, previa emisión de las licitaciones públicas correspondientes.

### Sesión Ordinaria / 15 de septiembre Acta 15

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del día de la Sesión Ordinaria del 15 de septiembre de 2021.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 14 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de septiembre de 2021.

3.- Se aprobó por unanimidad de votos la revocación de autorización de contrato de comodato a favor de la Guardia Nacional, respecto de una superficie de

13,002.00 metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión, en el Municipio de Monterrey.

4.- Se aprobó por mayoría de votos un Contrato de Comodato por el plazo de 30 años, a favor de la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9º, respecto de una superficie de 230.91 metros cuadrados, con el objeto de destinarlo para la utilización de la caseta de vigilancia, ubicado en la avenida Sierra Alta, en la colonia Sierra Alta 9º Sector, en el Municipio de Monterrey.

5.- Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal de 1-un vehículo por ya no ser útil para el servicio público, por haber sido declarado pérdida total por incendio.

6.- Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal de 3-tres vehículos por ya no ser útiles para el servicio público, por haber sido declarados pérdida total por choque.

7.- Se aprobó por unanimidad de votos la Consulta Ciudadana Pública para la Modificación y Adición al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

8.- Se aprobaron por mayoría de votos 14-catorce Anuencias Municipales de diversos giros

9.- Se aprobaron por mayoría de votos 06-seis Anuencias Municipales a la NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., con el Giro de Abarrotes.

**Sesión Solemne / 22 de septiembre**  
**Acta 16**

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que el Ayuntamiento de Monterrey por conducto del Presidente Municipal rindió el Tercer Informe de Gobierno Municipal 2019-2021.

**Sesión Extraordinaria / 24 de septiembre**  
**Acta 17**

1.- Se aprobó por unanimidad de votos las Actas número 15 y 16 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días 15 y 22 de septiembre de 2021, respectivamente.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria y Declaración de Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne en la que tomará protesta y se instalará el Ayuntamiento electo para el periodo constitucional comprendido del 30 de septiembre de 2021 al 29 de septiembre de 2024.

**Sesión Solemne / 29 de septiembre**  
**Acta 18**

Se llevó a cabo Sesión Solemne en los Bajos del Palacio Municipal, para la Toma de Protesta del Ayuntamiento electo para el periodo Constitucional comprendido del 30 de septiembre de 2021 al 29 de septiembre de 2024.

**Sesión Ordinaria / 30 de septiembre**  
**Acta 1**

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del día de la Sesión Ordinaria del 30 de septiembre de 2021.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 17 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021.

3.- Se aprobó por unanimidad de votos la dispensa del Acta número 18 correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 29 de septiembre de 2021 y concluida el 30 de septiembre del mismo año.

4.- Se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento de la ciudadana ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, como Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey.

5.- Se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento del ciudadano RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, como Tesorero Municipal.

6.- Se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento de la ciudadana MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC, como Contralora Municipal.

7.- Se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento del ciudadano ALEJANDRO GARZA Y GARZA, como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

8. - Se aprobó por unanimidad de votos la designación de la Comisión Especial Encargada de Revisas y Analizar el Acta de Entrega-Recepción, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Coordinadora: Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal;

Integrante: Regidora Anabel Molina García;

Integrante: Regidor Marcelo González Jiménez;

Integrante: Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano;

Integrante: Regidora Liliana Tijerina Cantú;

Integrante: Regidor Jorge Adrián Ayala Cantú; y,

Integrante: Regidora Erika Moncayo Santacruz.

9.- Se aprobó por unanimidad de votos la Delegación de la Representación Legal en General de la Administración Pública Municipal en la ciudadana Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey.

10.- Se llevó a cabo la Protesta de Ley a los ciudadanos Ana Lucía Riojas Martínez, Rafael Serna Sánchez, María de Lourdes Williams Couttolenc y Alejandro Garza y Garza, como Secretaria del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralora Municipal y Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, respectivamente.

11.- Se aprobó por unanimidad de votos la licencia definitiva del ciudadano Carlos Eduardo Mendoza Cano, para separarse definitivamente del cargo de Síndico Segundo, con efectos a partir del término de esta sesión.

12.- Se llevó a cabo la Protesta de Ley al ciudadano Francisco Donaciano Bahena Sampogna, como Síndico Segundo, quien al término de esta sesión se incorporará a los trabajos del Ayuntamiento, con las atribuciones y obligaciones que contengan las disposiciones jurídicas aplicables.

**Punto de Acuerdo relativo a la ampliación de la vigencia  
de diversos contratos de Adquisición de Materiales, Servicios y  
Arrendamientos de Inmuebles celebrados por la Administración Pública Municipal**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, 60, fracción II, sexto párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Debido a que gran parte de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con los que cuenta hoy en día la Administración se encuentran limitados con una vigencia de conclusión al día 29 de septiembre del presente año, el Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal Electo, solicitó al Presidente Municipal, Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán, apoyo mediante escrito recibido en fecha 03 septiembre de esta anualidad para gestionar las ampliaciones de dichos instrumentos legales hasta el día 31 de diciembre de 2021, además de llevar a cabo la licitación de Contratos, mismos que deberán de concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2022, excediéndose como consecuencia el periodo constitucional de esta Administración Pública Municipal 2018-2021.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

**CUARTO.** Que los artículos 8, fracciones I, VII, VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 2, fracciones I y V, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey estipula que entre las adquisiciones,

arrendamientos y servicios, quedan comprendidos, entre otros, las adquisiciones y los arrendamientos de bienes, así como la prestación de servicios profesionales, así como la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales bajo el régimen de honorarios.

**QUINTO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, ajustándose dicho supuesto legal a la solicitud de la Secretaría de Administración, objeto del presente Punto de Acuerdo.

Requiriéndose para tales efectos la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEXTO.** Que a fin de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades, y con esto se procure la continuidad, organización, operatividad de trabajos y el cumplimiento cabal de cada una de las facultades y atribuciones de las diversas secretarías y direcciones de la Administración Pública Municipal; esta Comisión considera procedente la solicitud presentada por la Secretaría de Administración, consistente en la suscripción de los convenios modificatorios, con el objeto de la ampliación de su vigencia, como consecuencia de ésta, de los siguientes Contratos Administrativos:

CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL	<b>C. VALENTIN MARCELO TREVIÑO CORREA</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 AYUNTAMIENTO TRIBUNAL DE ARBITRAJE	<b>C. ADRIANA SALAZAR GARZA</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 AYUNTAMIENTO CONCERTACIÓN SOCIAL	<b>C. JESUS IGNACIO SAMPOGNA GARZA</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 OFICINA EJECUTIVA DIRECCIÓN DE EVENTOS	<b>C. DANIELA CANTU ELIZONDO</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 AYUNTAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL, COMERCIO E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	<b>C. ARTURO GUILLERMO MALDONADO</b>

<b>CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>PROVEEDOR</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 TESORERIA RECAUDACIÓN INMOBILIARIA	<b>GRANTE INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 DESARROLLO SOCIAL GRUPOS PRIORITARIOS	<b>C. CLARISSA COLLENZI COLONNELLO</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE CULTURA	<b>C. MARGARITA LARRALDE LAGUERA</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 TESORERIA PARQUIMETROS	<b>C. MARIA AMALIA LOZANO SADA</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	<b>CLUB INTERNACIONAL DE MONTERREY, A.C.</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 TESORERIA RECAUDACIÓN INMOBILIARIA	<b>DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE CULTURA	<b>C. JORGE TOMAS NAUDIN WILLIAMS</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 TESORERIA PATRIMONIO	<b>FORTERRA, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 DESARROLLO ECONOMICO	<b>INMOBILIARIA HFM, S.A. DE C..V</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS	<b>INMOBILIARIA HFM, S.A. DE C..V</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021	<b>DESARROLLOS HUINALA, S.A. DE C.V.</b>



<b>CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>PROVEEDOR</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 ADMINISTRACIÓN SERVICIOS MEDICOS	<b>EDIFICIOS DIANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	<b>BIENES AW, S.A.</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021	<b>FORTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 2020-2021 TESORERIA RECAUDACIÓN INMOBILIARIA	<b>SUPERMERCADOS INTERNACIONES HEB, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN 2019	<b>MICROXPPTS, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	<b>HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS DE TELEFONIA Y DATOS	<b>OPERBES, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE BONOS DE DESPENSA	<b>SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS, LLAMADAS, SOPORTE Y LICENCIAMIENTO EN DISPOSITIVOS MÓVILES Y/O UNIDADES ASIGNADAS EN ÁREAS OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY	<b>INTEGRACIÓN DE SISTEMA DE AVANZADA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO ADMINISTRATIVO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN	<b>COMERCIALIZADORA BIOMÉDICA INMUNOLÓGICA, S.A. DE C.V.</b>

<b>CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>PROVEEDOR</b>
CONTRATO ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	<b>GRANA, S.A.</b>
CONTRATO ADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE PAQUETE EMPRESARIAL	<b>SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL GRP INFOFIN MÓDULO CAJA DE COBRO Y SOPORTE PARA EL MODULO ACTIVO FIJO	<b>PRODUCTIVIDAD INTEGRAL EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS DE SOPORTE REMOTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA REGER-GRP	<b>MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO ADMINISTRATIVO	SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ACCESORIOS, ARRENDAMIENTOS Y COMODATO	<b>PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</b>
CONTRATO ADMINISTRATIVO	SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA PROCEDIMIENTOS ANGIOGRAFICOS	<b>ANGIO MEDICAL, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO ADMINISTRATIVO	SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY	<b>MEDICAZEN, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA Y DIÉSEL	<b>SERVICIO GAS LINCOLN, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA Y DIÉSEL	<b>GASOLINERA NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA Y DIÉSEL	<b>GS GAS Q, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA	<b>GAS GARZA SADA, S.A. DE C.V.</b>

<b>CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>PROVEEDOR</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA	<b>GAS HUINALA, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL BLINDAJE DE PAGINAS WEB Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CORPORACIÓN COMERCIAL GSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ESTUDIOS DE AUDIOMETRÍA, LOGO AUDIOMETRÍA, ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE APARATOS AUDITIVOS	<b>AUDIMED, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIO DE CONFINAMIENTO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	<b>SIMEPRODE</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE	<b>BIOANÁLISIS Y SERVICIOS HEMATOLÓGICOS, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS	<b>BIOCLINSA, S.A. DE C.V.</b>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE OXIGENO, GASES MEDICINALES, ACCESORIOS, ARRENDAMIENTO Y COMODATO	<b>PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</b>

CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS DE EMERGENCIA MEDICA PARA DIFERENTES ESPACIOS DIF 2021	EMERGENCIA MÉDICA PROFESIONAL, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN Y HEMODIALISIS 2019	HOSPITAL SAN FELIPE DE JESUS, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO “DR JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ”
CONTRATO ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DE TIMBRADO DE NOMINA	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA FISCAL, S. DE R.L. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la suscripción de los Convenios Modificatorios a los Contratos Administrativos enlistados en el Considerando Sexto, con el objeto de ampliar la vigencia de los mismos hasta el día 31 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Administración, Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para que, de manera conjunta, separada o coordinada, realicen, en el marco de sus respectivas competencias, los trámites correspondientes y elaboren los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
 ATENTAMENTE

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
 PRESIDENTE MUNICIPAL - RÚBRICA

**Punto de Acuerdo relativo a la suscripción de diversos contratos que comprometen al Municipio y sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, previa emisión de las licitaciones públicas correspondientes**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, 60, fracción II, sexto párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Debido a que gran parte de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con los que cuenta hoy en día la Administración se encuentran limitados con una vigencia de conclusión al día 29 de septiembre del presente año, el Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal Electo, solicitó al Presidente Municipal, Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán, apoyo mediante escrito recibido en fecha 03 septiembre de esta anualidad para gestionar las ampliaciones de dichos instrumentos legales hasta el día 31 de diciembre de 2021, además de llevar a cabo la licitación de Contratos, mismos que deberán de concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2022, excediéndose como consecuencia el periodo constitucional de esta Administración Pública Municipal 2018-2021.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

**CUARTO.** Que los artículos 8, fracciones I, VII, VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 2, fracciones I y V, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey estipula que entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos, entre otros, las adquisiciones y los arrendamientos de bienes, así como la prestación de servicios profesionales, así como la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales bajo el régimen de honorarios.

**QUINTO.** Que los artículos de 25 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 18, fracción, IV, 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey establece que el Gobierno Municipal, bajo su responsabilidad, contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, contrataciones que, por regla general, deberán realizarse a través de licitaciones públicas.

**SEXTO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, requiriéndose para tales efectos la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Siendo el caso de estudio del presente Punto de Acuerdo que, en atención a las necesidades manifestadas en la solicitud, la emisión de diversas licitaciones, primordiales para la Administración Pública Municipal, conllevan la celebración de contratos administrativos con una vigencia posterior al periodo constitucional del Ayuntamiento

**SÉPTIMO.** Que a fin de que la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración se encuentre en condiciones de ejecutar los procedimientos de adquisición para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiere la Administración Pública Municipal, se considera procedente la aprobación por parte del Ayuntamiento para la emisión de diversas licitaciones públicas realizadas mediante los procesos legales y reglamentarios correspondientes, que requerirán la suscripción de contratos administrativos con una vigencia mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento, mismos que deberán de concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2022, relativas a las siguientes adquisiciones:

CONTRATO	OBJETO
CONTRATO ADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS OFICIALES Y MAQUINARIA Y POLIZAS PARA SEGUROS DE PATRULLAS
CONTRATO ADMINISTRATIVO	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BACHEO Y RECARPETEO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal para que, previo al desahogo de los procedimientos legales correspondientes, relativos a los enunciados en el Considerando Quinto, atendiendo a la naturaleza y características de la contratación, establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio, suscriban los Contratos Administrativos en términos del Considerando Séptimo que deriven del desahogo de dichos procedimientos.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Administración, Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para que, de manera conjunta, separada o coordinada, realicen, en el marco de sus respectivas competencias, los trámites correspondientes y elaboren los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Punto de Acuerdo.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
ATENTAMENTE

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL - RÚBRICA

## Dictamen relativo a la revocación de la autorización de comodato a favor de la Guardia Nacional y la reincorporación al patrimonio municipal del inmueble ubicado en la Colonia Plutarco Elías Calles, con número de Expediente Catastral 80-019-001

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en la avenida Abraham Lincoln, sin número, entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines) y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con expediente catastral número 80-019-001, con una superficie total de 15,615.50 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara EL INMUEBLE, el cual había sido autorizado en comodato a favor de la Guardia Nacional en la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2020, por un término de 30 años; con la finalidad de llevar a cabo la REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE COMODATO A FAVOR DE LA GUARDIA NACIONAL Y LA REINCOPORACIÓN DEL INMUEBLE AL PATRIMONIO MUNICIPAL, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. En fecha 17 de marzo de 2020, se recibió oficio No. 005065, suscrito por el Teniente Coronel José de Jesús Macías Salas, mediante el cual solicita el otorgamiento en comodato de una superficie de 13,002.00 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión con expediente catastral número 80-019-001, para destinarlo a la construcción y operación de un destacamento de la Guardia Nacional, en el inmueble ubicado en la avenida Abraham Lincoln, sin número entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines), y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II. En fecha 11 de junio de 2020 en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, se autorizó a celebrar Contrato de Comodato a Favor de la Guardia Nacional, por el plazo de 30 años, respecto de un inmueble ubicado en la avenida Abraham Lincoln sin número, entre las calles Banco Central (Separador vial), Crédito Ejidal (prolongación Ruiz Cortines), y Nacionalización de la Banca, en la colonia Plutarco Elías Calles, con una superficie total de 13,002.00 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, con número de expediente catastral 80-019-001, con el objeto de destinarlo para la construcción y operación de un destacamento de la Guardia Nacional.
- III. En fecha 8 de diciembre de 2020, se recibió oficio No. S2/48872, suscrito por el General de Brigada D.E.M. Carlos César Gómez López, Comandante de la 7/a Zona Militar, mediante el cual manifiesta su voluntad de prescribir el apoyo solicitado al municipio de Monterrey, en virtud de gestionar ante otro Municipio la adquisición de un predio con las características apropiadas, a fin de iniciar el proyecto de construcción de instalaciones de la Guardia Nacional.



Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

**TERCERO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**QUINTO** Que se revoque la autorización de celebrar contrato de comodato a favor de la Guardia Nacional, por las razones señaladas en el antecedente tercero, del presente dictamen.

**SEXTO.** Que la superficie de EL INMUEBLE, objeto de este Dictamen, sea reincorporado al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a la Administración Pública Municipal lleve a cabo la revocación de autorización de contrato de comodato a favor de la Guardia Nacional, respecto de una superficie de 13,002.00 metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión con número de expediente catastral 80-019-001, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se reincorpore al patrimonio municipal EL INMUEBLE, objeto del presente Dictamen, en virtud de no llevarse a cabo el contrato de comodato a favor de la Guardia Nacional.

**TERCERO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADORA – RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE – SIN RÚBRICA**

## Dictamen relativo al Contrato de Comodato celebrado a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9º Sector

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en la avenida Sierra Alta, en la colonia Sierra Alta 9º Sector, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con expediente catastral número 75-025-001, con una superficie total de 230.91 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara EL INMUEBLE, para utilizar como caseta de vigilancia, con la finalidad de que sea autorizado el CONTRATO DE COMODATO, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. En fecha 11 de agosto de 2021, se recibió escrito suscrito por los C.C. Roldán Ayala Tamez, Presidente; Jesús Honorio Rodríguez Chapa, Secretario y Víctor Hugo Cuervo Lozano, Tesorero de la mesa directiva en representación de la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la colonia Sierra Alta 9º Sector, mediante el cual solicita la posesión, uso y goce del área municipal de vialidad y banquetta peatonal sobre la cual se encuentra la caseta de vigilancia, ubicada en el camellón central de la avenida Sierra Alta en el acceso a la colonia Sierra Alta 9º sector, así como de las instalaciones existentes de la referida caseta, por un plazo de 99 años, con la finalidad de salvaguardar la seguridad, paz y tranquilidad de los vecinos del Fraccionamiento Sierra Alta 9º sector.

Anexando la siguiente documentación:

a) Acta 012/36222/21, en fecha 20 de julio de 2021, el Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público Suplente en funciones actuando en ausencia del Lic. Mauricio Jorge Méndez Vargas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, en la cual hace constar y da fe que le presentan a cotejar documento relativo a un Acta de Asamblea Vecinal, de fecha 26 de octubre de 2017, mediante la cual los residentes de la colonia Sierra Alta 9º sector, se constituyeron en Asamblea Vecinal, con el fin de integrar la Mesa Directiva de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, así como los resultados de los cargos siendo los C.C. Armando Sáenz Chapa, Presidente; Miguel Angel Vargas Vela, Secretario; Gerardo Moreno González, Tesorero; Roldan Ayala Tamez, Primer Vocal Presidente Suplente; José Manuel Bermudez Absalon, Segundo Vocal, Tesorero Suplente y Jesús Honorio Rodríguez Chapa, Tercer Vocal Síndico de Hacienda.

b) Acta fuera de protocolo número 124/13805/19, de fecha 12 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Lic. Adrián Cantú Garza, Notario Público Titular de la Notaría número 124, del Primer Distrito Registral en el Estado, en la cual hace constar que el C. Roldan Ayala Tamez, Presidente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta noveno sector en Monterrey para solicitar servicios notariales a fin de dar fe y tome fotografías que en la avenida Sierra Alta s/n, en la colonia Sierra Alta Noveno Sector, Monterrey, Nuevo

León, se encuentra una caseta de acceso principal al fraccionamiento, así como que la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta noveno sector, tiene la posesión jurídica y material de la caseta de acceso principal a dicho fraccionamiento, así también de acta de entrega-recepción de la caseta de acceso principal al fraccionamiento Sierra Alta noveno sector entre la C. Deisy Osiris Cepeda García en calidad de representante de la empresa denominada Carza Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y el señor Armando Sáenz Chapa, en calidad de presidente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Sierra Alta Noveno Sector. También Acta de Reestructuración Parcial, de fecha 27 de noviembre de 2018, para la reestructuración parcial de la Mesa Directiva de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, se realizan los cambios de los puestos requeridos, en la presentación de mesa directiva y declaración de resultados queda: Presidente: C. Roldán Ayala Tamez; Secretario: C. Jesús Honorio Rodríguez Chapa; Tesorero: C. Víctor Hugo Cuervo Lozano; 1 Vocal: C. Rosa Elva Delgado Marquez; 2 Vocal: C. Eulalio Hernández Ramírez y 3 Vocal: C. Pablo César Vargas Pinedo. Siendo cotejada según consta en el Acta 012/36220/21 de fecha 20 de julio de 2021 en el municipio de San Pedro Garza García, ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público Suplente en funciones actuando en ausencia del Lic. Mauricio Jorge Méndez Vargas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León.

c) Identificándose los C.C. Roldán Ayala Tamez, Presidente, con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número AYTMR79041619H001; Jesús Honorio Rodríguez Chapa, Secretario con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector número RDCHJS70122319H900; Víctor Hugo Cuervo Lozano, Tesorero con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector número CRLZVC79010619H100.

d) Nombramiento expedido por la Dirección de Participación Ciudadana de Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el oficio No. DPC-131/19 de fecha 7 de marzo de 2019, a nombre de Rolando Ayala Tamez como Presidente de la mesa directiva de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9º Sector del Municipio de Monterrey, celebrada en asamblea vecinal de fecha 27 de noviembre de 2018.

e) Nombramiento expedido por la Dirección de Participación Ciudadana de Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el oficio No. DPC-132/19 de fecha 7 de marzo de 2019, a nombre de Jesús Honorio Rodríguez Chapa como Secretario de la mesa directiva de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9º Sector del Municipio de Monterrey, celebrada en asamblea vecinal de fecha 27 de noviembre de 2018.

f) Nombramiento expedido por la Dirección de Participación Ciudadana de Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el oficio No. DPC-133/19 de fecha 7 de marzo de 2019, a nombre de Víctor Hugo Cuervo Lozano como Tesorero de la mesa directiva de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9º Sector del Municipio de Monterrey, celebrada en asamblea vecinal de fecha 27 de noviembre de 2018.

g) Manifestando que el domicilio para oír y recibir notificaciones es el ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas número 2400, Edificio Los Soles interior PA-1, Residencial Agustín Primer Sector, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Plano de ventas derivado del expediente número V-057/2011, de fecha derivado del expediente 77/2003, de fecha 18 de julio de 2011, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual autoriza el proyecto ventas del fraccionamiento de tipo habitacional de urbanización inmediata denominado Sierra Alta 9º sector etapa I, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 926, volumen 174, libro 157, sección Fraccionamiento, unidad Monterrey, de fecha 24 de agosto de 2011.
- b) Oficio número 2128/SEDUE/2011, expediente número V-057/2011, de fecha 18 de julio de 2011, relativo a la aprobación del Proyecto de Ventas para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo habitacional denominado Sierra Alta 9º sector etapa 1, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 6659, volumen 279, libro 267, sección Propiedad, de fecha 24 de agosto de 2011.
- c) Certificado de Impuesto predial número 75-025-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara el inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, en la calle avenida Sierra Alta, número exterior AM5, en la colonia Sierra Alta 9no. sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- d) Escrito signado por los C.C. Ing. Rogelio Zambrano Lozano y C.P. Rafael Colome Solís, apoderados legales de la Sociedad Desarrollo Inmobiliario Omega, S.A. de C.V., dirigido al Lic. Jorge N. Velazco Arreguín, Primer Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual solicitan se autorice la inscripción del Proyecto de Ventas, autorizado con el número de oficio 2128/SEDUE/2011, y número de expediente V-057/2011, del fraccionamiento Sierra Alta 9º sector, ubicado al poniente de la ciudad de Monterrey.
- e) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 230.91 metros cuadrados, con número de catastro 72-025-001, objeto del comodato.

Con las siguientes medidas y colindancias:

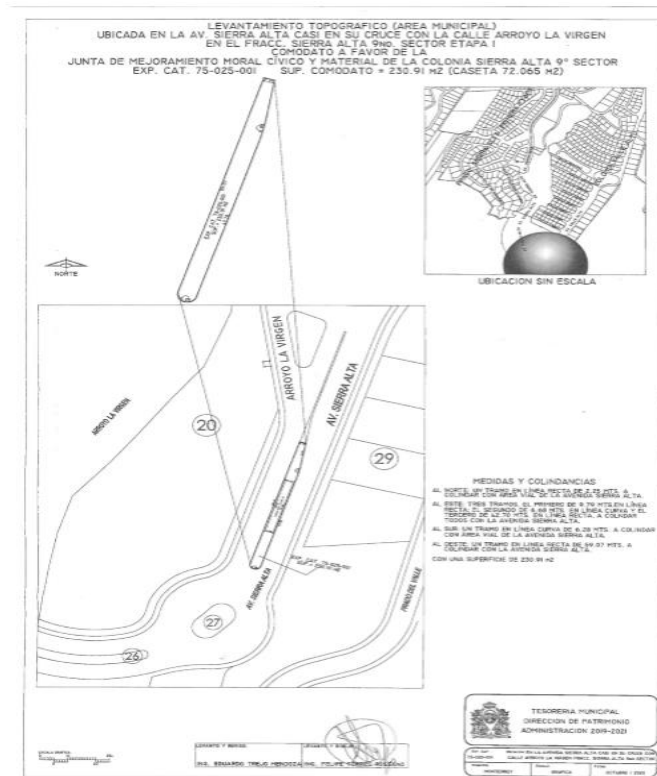
Al Norte: Un tramo en línea recta de 2.25 mts. a colindar con área vial de la avenida Sierra Alta.

Al Este: Tres tramos, el primero de 9.79 mts. en línea recta; el segundo de 6.68 mts. en línea curva; y el tercero de 42.70 mts. en línea recta a colindar todos con la avenida Sierra Alta.

Al Sur: Un tramo en línea curva de 6.28 mts. a colindar con área vial de la avenida Sierra Alta.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 59.07 mts. a colindar con la avenida Sierra Alta.

Con una superficie de 230.91 m<sup>2</sup>.



Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

**TERCERO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**QUINTO.** Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**SEXTO.** Que la superficie de **EL INMUEBLE**, objeto de este Dictamen, será destinado para la caseta de vigilancia de la colonia Sierra Alta 9º sector.

**SÉPTIMO.** - Que se condiciona a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9º Sector, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente para la caseta de vigilancia de la colonia Sierra Alta 9º Sector.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9º Sector, por tales hechos o eventos.
- e) La superficie del inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) La superficie del inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será responsabilidad de la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9º Sector su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9º Sector, y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9º Sector.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9º Sector.
- i) Deberá contratar la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9º Sector, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.

j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 30 años, a favor de la Junta de Mejoramiento Cívico y Material de la Colonia Sierra Alta 9º, respecto de una superficie de 230.91 metros cuadrados, de un inmueble municipal con número de expediente catastral 75-025-001, con el objeto de destinarlo para la utilización de la caseta de vigilancia, ubicado en la en la avenida Sierra Alta, en la colonia Sierra Alta 9º Sector, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie de EL INMUEBLE, objeto del presente Dictamen, por parte del Comodatario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

**TERCERO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADORA - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE – SIN RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTE - RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**



## Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 1 vehículo declarado pérdida total por incendio

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1-un vehículo declarados como pérdida total por incendio con base en el siguiente:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** Que la Tesorera Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 1 vehículo, con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarados como pérdida total por incendio por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

a) Del vehículo marca Ram 2500, modelo 2015, con número de serie 3C6SRADT3FG561113, número de control patrimonial 82248 y que fue determinado pérdida total por incendio, según siniestro número 108188/070/2021, de fecha 26 de abril de 2021. Se anexa:

1. Copia del oficio número DASSPVM/6377/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
2. Copia de la factura de origen número ANS1309, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 28 de mayo de 2015.
3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22361354, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Copia del escrito de fecha 15 de junio de 2021, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Que el vehículo objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

**CUARTO.** Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEXTO.** Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado pérdida total por incendio, por la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.

**SÉPTIMO.** Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 1-un vehículo por ya no ser útil para el servicio público, por haber sido declarado pérdida total por incendio por la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C. V., Grupo Financiero Banorte.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADOR - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE – SIN RÚBRICA**

## Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 3 vehículos declarados pérdida total por choque

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 3-tres vehículos declarados como pérdida total por choque con base en el siguiente:

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** Que la Tesorera Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 3 vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestros y declarados como pérdida total por choque por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

a) Del vehículo marca Ram 2500, modelo 2015, con número de serie 3C6SRADTXFG625008, número de control patrimonial 82244 y que fue determinado pérdida total por choque, según siniestro número 106374/2021, de fecha 03 de abril de 2021. Se anexa:

1. Copia del oficio número DASSPVM/6376/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
2. Copia de la factura de origen número ANS1323, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 28 de mayo de 2015.
3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22361350, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Copia del escrito de fecha 24 de junio de 2021, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

b) Del vehículo marca Dodge, Charger, modelo 2017, con número de serie 2C3CDXAG2HH600293, número de control patrimonial 83111 y que fue determinado pérdida total por choque, según siniestro número 134126/070/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019. Se anexa:

1. Copia del oficio número DASSPVM/6187/2021, de fecha 29 de abril de 2021, emitido por Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
2. Copia de la factura de origen número ANS8317, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 21 de agosto de 2018.
3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1800327338, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Copia del escrito de fecha 15 de junio de 2021, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

c) Del vehículo marca Nissan Tsuru GSII, modelo 2009, con número de serie 3N1EB31S59K313197, número de control patrimonial 80579 y que fue determinado pérdida total por choque, según siniestro número 116262/2020, de fecha 03 de agosto de 2020. Se anexa:

1. Copia de la factura de origen número B 34745, expedida por Arrendadora Afirme, S.A, de C.V., Organización Auxiliar del Crédito Afirme Grupo Financiero, de fecha 21 de octubre de 2010.
2. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22360879, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
3. Copia del escrito de fecha 19 de noviembre de 2020, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

**CUARTO.** Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEXTO.** Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objeto de siniestro y declarados pérdida total por choque, por la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, los vehículos en comento ya no son útiles para los fines de servicio público.

**SÉPTIMO.** Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 3-tres vehículos por ya no ser útiles para el servicio público, por haber sido declarados pérdida total por choque por la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C. V., Grupo Financiero Banorte.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese los respectivos expedientes a la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADORA - RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL  
INTEGRANTES – RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE – SIN RÚBRICA**

## Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la modificación y adición al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. En fecha 17 de agosto de 2021, el Regidor Jorge Adrián Ayala Cantú, Coordinador de Regidores del Partido Acción Nacional, presento la Iniciativa de Reforma por Adición y Modificación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

II. El Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, mediante oficio número SAY-DJ/8677/2021, informó que, después del análisis jurídico respectivo del Proyecto de reforma del REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, se otorga el visto bueno por parte de esa dependencia, al no existir inconveniente legal de fondo alguno para su emisión, no obstante, deberán aplicarse la metodología tendiente a la correcta técnica legislativa.

III. Mediante oficio P.M.C.M. 1177/2021, de fecha 10 septiembre de 2021, el Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, que se exime la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto de la propuesta de reforma del REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Pretende prevenir una situación de emergencia;
- b) No genera costos de cumplimiento;
- c) No crea obligaciones para particulares;
- d) No crea o modifica trámites;
- e) No reduce, ni restringe derechos o prestaciones para particulares.

*Por lo anterior, considerando que la presente propuesta de reforma únicamente pretende adecuar la estructura del comité de adquisiciones a fin de efectuar reuniones de manera remota a través de videoconferencia para prevenir los contagios de la emergencia sanitaria (COVID-19) y al no existir inconveniente legal, según el visto bueno emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SAY-DJ/8677/2021, mismo que recibió la Dirección Técnica el 09 de septiembre del 2021. Esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria dictamina como procedente la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto a la propuesta de reforma del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.*

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

**CUARTO.** Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

**QUINTO.** Que la propuesta de texto de la modificación y adición del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:



DICE	DEBE DE DECIR
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p>.....</p> <p><b>ARTÍCULO 15 BIS.</b> El Comité de Adquisiciones se integra por:</p> <p>I. El Síndico Primero, con derecho a voz y voto;</p> <p>II. El Síndico Segundo, con derecho a voz y voto;</p> <p>III. Un Regidor de mayoría, con derecho a voz y voto;</p> <p>IV. Un Regidor de la primera minoría, con derecho a voz y voto;</p> <p>V. Un representante de la Secretaría de la Tesorería, con derecho a voz y voto;</p> <p>VI. Un representante de la Secretaría de Administración, con derecho a voz y voto;</p> <p>VII. Un representante de la Secretaría del Ayuntamiento, con derecho a voz y voto;</p> <p>VIII. Tres representantes ciudadanos, con derecho a voz y voto;</p> <p>IX. Un representante de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, en su caso, con derecho a voz;</p> <p>X. Un representante de la Contraloría, con derecho a voz;</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p>.....</p> <p><b>ARTÍCULO 15 BIS.</b> El Comité de Adquisiciones se integra por:</p> <p>I. El Síndico Primero, con derecho a voz y voto;</p> <p>II. El Síndico Segundo, con derecho a voz y voto;</p> <p><b>III. Un Regidor de cada grupo político representado en el R. Ayuntamiento, todos con derecho a voz y voto;</b></p> <p><del>IV. Un Regidor de minoría, con derecho a voz y voto;</del></p> <p>IV. <b>El titular</b> de la Tesorería Municipal, con derecho a voz y voto;</p> <p>V. <b>El titular</b> de la Secretaría de Administración, con derecho a voz y voto;</p> <p>VI. <b>El titular</b> de la Secretaría del Ayuntamiento, con derecho a voz y voto;</p> <p>VII. Tres representantes ciudadanos, con derecho a voz y voto;</p> <p>VIII. Un representante de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, en su caso, con derecho a voz;</p> <p>IX. <b>El titular</b> de la Contraloría, con derecho a voz;</p> <p><b>El titular de cada Dependencia podrá designar por oficio ante la Secretaría de Administración a alguna persona, el cual deberá tener, de preferencia, el nivel jerárquico inmediato inferior, o bien ser personal de su adscripción que lo represente como integrante del Comité de Adquisiciones, siendo facultad exclusiva del titular de cada dependencia designar y revocar a su respectivo suplente por medio de oficio. Los cargos de los integrantes del Comité de Adquisiciones serán indelegables en lo que respecta a los servidores públicos de elección</b></p>

<p>Los Regidores serán designados a propuesta del Presidente Municipal, y aprobados por el Ayuntamiento. La persona facultada para convocar y presidir las sesiones es el representante de la Secretaría de Administración. Los representantes ciudadanos ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.</p>	<p>popular y los contralores ciudadanos de las adquisiciones.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p><b>ARTÍCULO 15 BIS I.</b> Para que las sesiones del Comité sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en forma indubitable todos los miembros del Comité y se constituya el quórum por lo menos con la mitad más uno de sus integrantes.</p> <p>Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, teniendo el representante de la Secretaría de Administración voto de calidad en caso de empate.</p>	<p><b>ARTÍCULO 15 BIS I.....</b></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>El Comité Adquisiciones podrá efectuar reuniones de manera remota a través de videoconferencia, la cuál deberá ser transmitida de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización, todo esto ante una emergencia o contingencia previamente declarada cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil, o por condiciones de alto riesgo, se impida la celebración de sesiones presenciales. Las sesiones virtuales se realizarán utilizando las tecnologías disponibles, a través de un sistema electrónico a distancia que permita las intervenciones y votaciones de viva voz de cada uno de los integrantes del Comité, desde el sitio en el que cada uno se encuentre. Para las Sesiones virtuales se aplicarán las mismas disposiciones de procedimiento a que se refiere este ordenamiento, garantizando los derechos de</p>

	<p>participación, propuesta y votación de cada uno de los integrantes del Comité de Adquisiciones. La votación emitida por los integrantes del Comité de Adquisiciones de manera virtual se efectuará de forma nominal.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 22.</b> Las convocatorias podrán referirse a uno o más bienes o servicios, y contendrán:</p> <p>I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;</p> <p>II. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Cuando las bases impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de la reproducción de los documentos que se entreguen; los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de las licitaciones por los medios de difusión electrónica que establezca la Contraloría;</p> <p>III. El lugar, fecha y hora limitantes para la inscripción en el concurso. Para este efecto deberá fijarse un plazo límite no menor de siete días naturales contados partir de la publicación de la convocatoria.</p> <p>IV. El lugar, día y hora en que se celebrará la junta de aclaraciones, la que será al menos con setenta y dos horas de anticipación al cierre de inscripciones;</p> <p>V. La fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones;</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 22. ....</b></p> <p>.....</p> <p>I. ....</p> <p>II. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Cuando las bases impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de la reproducción de los documentos que se entreguen; los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de las licitaciones por los medios de difusión electrónica que establezca la Contraloría; <b>Dichas bases deberán ser publicadas gratuitamente en la página web del Ayuntamiento para consulta de la ciudadanía en general, sin menos cabo de lo establecido en el párrafo anterior.</b></p> <p>III. ....</p> <p>IV. ....</p> <p>V. ....</p>

<p>VI. La indicación de si la licitación es nacional o internacional; y en caso de ser internacional, si se realizará o no bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado, y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones;</p> <p>VII. La indicación que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;</p> <p>VIII. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación;</p> <p>IX. Lugar y plazo de entrega;</p> <p>X. Condiciones de pago, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;</p> <p>XI. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían;</p> <p>XII. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de este ordenamiento, y</p> <p>XIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.</p>	<p>VI. ....</p> <p>VII. ....</p> <p>VIII. ....</p> <p>IX. ....</p> <p>X. ....</p> <p>XI. ....</p> <p>XII. ....</p> <p>XIII. ....</p>
<p><b>ARTÍCULO 25.</b> Siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:</p> <p>I. ....</p> <p>II. ....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de</p>	<p><b>ARTÍCULO 25. ....</b></p> <p>.....</p> <p>I. ....</p> <p>II. ....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones,</p>

<p>aclaramos, ser4 considerada como parte integrante de las propias bases de licitaci3n.</p>	<p><b>las cuales deber4n ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a trav4s de la p4gina web del municipio y deber4n permanecer disponibles a trav4s del mismo medio para su posterior consulta y visualizaci3n,</b> ser4 considerada como parte integrante de las propias bases de licitaci3n.</p>
<p><b>ARTÍCULO 27.</b> El acto de presentaci3n y apertura de proposiciones ser4 presidido por la Direcci3n de Adquisiciones, quien ser4 la 4nica autoridad facultada para aceptar o rechazar cualquier propuesta de las que se hubieran presentado, en los t4rminos del presente ordenamiento y se llevar4 a cabo conforme a lo siguiente:</p> <p>I. ....</p> <p>V. ....</p>	<p><b>ARTÍCULO 27.</b> El acto de presentaci3n y apertura de proposiciones <b>deber4 ser transmitido de forma virtual, en tiempo real, a trav4s de la p4gina web del municipio y deber4 permanecer disponible a trav4s del mismo medio para su posterior consulta y visualizaci3n,</b> dicho acto ser4 presidido por la Direcci3n de Adquisiciones, quien ser4 la 4nica autoridad facultada para aceptar o rechazar cualquier propuesta de las que se hubieran presentado, en los t4rminos del presente ordenamiento y se llevar4 a cabo conforme a lo siguiente:</p> <p>I. ....</p> <p>V. ....</p>
<p><b>ARTÍCULO 29.</b> En junta p4blica se dar4 a conocer el fallo de la licitaci3n, a la que libremente podr4n asistir los licitantes que hubieran participado en el acto de presentaci3n y apertura de proposiciones, levant4ndose el acta respectiva que firmar4n los asistentes, a quienes se entregar4 copia de la misma. La falta de firma de alg4n licitante no invalidar4 su contenido y efectos, poni4ndose a partir de esa fecha a disposici3n de los que no hayan asistido, para efectos de su notificaci3n. En sustituci3n de esa junta, se podr4 optar por notificar el fallo de la licitaci3n por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco d4as naturales siguientes a su emisi3n.</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p><b>ARTÍCULO 29.</b> En junta p4blica, que <b>deber4 ser transmitida de forma virtual, en tiempo real, a trav4s de la p4gina web del municipio y deber4 permanecer disponible a trav4s del mismo medio para su posterior consulta y visualizaci3n,</b> se dar4 a conocer el fallo de la licitaci3n, a la que libremente podr4n asistir los licitantes que hubieran participado en el acto de presentaci3n y apertura de proposiciones, levant4ndose el acta respectiva que firmar4n los asistentes, a quienes se entregar4 copia de la misma. La falta de firma de alg4n licitante no invalidar4 su contenido y efectos, poni4ndose a partir de esa fecha a disposici3n de los que no hayan asistido, para efectos de su notificaci3n. En sustituci3n de esa junta, se podr4 optar por notificar el fallo de la licitaci3n por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco d4as naturales siguientes a su emisi3n.</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

## TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEXTO.** Que, en observancia por lo dispuesto en el artículo 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se emite la siguiente:

### AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la modificación y adición al REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, en los siguientes términos:

- I. Objeto: Realizar las Sesiones del Comité de Adquisiciones virtuales y/o híbridas, para así buscar un fácil acceso a la información y transparencia.
- II. Requisitos: En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- III. Período de la consulta: 20 días hábiles a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

La especificación de las modificaciones estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

**SÉPTIMO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**OCTAVO.** Que a fin de adecuar a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, los integrantes de esta comisión ponemos a consideración someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando quinto de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la consulta pública ciudadana mencionada en el acuerdo anterior.

**TERCERO.** Publíquense el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio y la propuesta de reglamento mencionados en el antecedente III y considerando quinto del presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**CUARTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando sexto en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos; y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

**REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES  
COORDINADORA - RÚBRICA**

**REGIDORA LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
REGIDORA BETSABEE CARDONA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE – SIN RÚBRICA**

## Dictamen respecto a 14 Anuencias Municipales

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. C. JOEL OYERVIDES SAUCEDO, con el GIRO DE CERVECERÍA, en el inmueble ubicado en Aramberri, número 211 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 01-117-009, con número 074 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. HOTELES BL DE MÉXICO, S. A. DE C. V., representada por el C. Luis Adrián Vázquez González, con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Francisco I. Madero, número 2427, en la colonia Acero, C.P. 64580, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 10-424-009, con número 111 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. C. BERNARDO PORTILLO RIVERA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Simón Bolívar, número 224, local R-03, en la colonia Chepevera, C.P. 64030, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 11-110-116, con número 113 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. TREBOL ALIMENTOS, S. A. DE C. V., representada por el C. Luis Antonio Sánchez Valdez, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en San Jerónimo, número 501, en la colonia San Jerónimo, C.P. 64640, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 22-084-059, con número 114 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. C. JOSÉ ARMANDO BORDA GONZÁLEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional km. 267, número 1000, locales 107 y 108, en la colonia El Encino, C.P. 64987, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 51-007-006, con número 116 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. LUPULO BISTRO BAR, S. A. DE C. V., representada por el C. Erick Augusto Haros Pérez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Padre Mier, número 885, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 05-050-025, con número 115 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. C. LAURA ICELA CHAVARRÍA MARTÍNEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Pedro Martínez, número 1505, local 3, en la colonia Nuevo Repueblo, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 13-021-001, con número 119 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



8. CDLP, S. A. DE C. V., representada por el C. Eduardo Daniel Quiroga Hernández, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas, número 1000, local R-01, en la colonia Valle del Mirador, C.P.64750, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 20-155-106, con número 120 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

9. LA COCINA DE FELI, S. A. DE C. V., representada por el C. Juan Edgardo García Rovira, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada, números 2411 y 2413, locales 30, 31 y 32, en la colonia Roma, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 31-43-70-05, con número 121 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

10. SOUTH HOPE, S. A. DE C. V., representada por el C. Alfredo Jaime Villalonga, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Melchor Ocampo, número 222, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 01-215-034, con número 123 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

11. CONTENEDOR CERVEZA, S. A. DE C. V., representada por el C. Alberto Herrera Loaiza, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Morelos, número 852 oriente, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 05-060-004, con número 122 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

12. C. JOEL OYERVIDES SAUCEDO, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Arteaga, número 1702 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 04-044-002, con número 075 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

13. 40 WEST GROUP, S. A. DE C. V., representada por la C. Martha Leticia Bazán García, con el GIRO DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 307, en la colonia Cumbres 5to Sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 19-001-307, con número 124 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

14. 40 WEST GROUP, S. A. DE C. V., representada por la C. Martha Leticia Bazán García, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 307, en la colonia Cumbres 5to Sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 19-001-307, con número 125 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

## 1. Expediente SAY-DIV/SA/074/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/074/2021</b>
	<b>Solicitante: C. JOEL OYERVIDES SAUCEDO</b>
	<b>Giro Solicitado: CERVECERÍA</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Aramberri, número 211 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de julio de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	OESJ760109K13
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía del solicitante expedida por el Instituto Nacional Electoral.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	N/A
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de solicitud: 1148/97
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-117-009
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/3394/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio número 064/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**2. Expediente SAY-DIV/SA/111/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/111/2021</b>
	<b>Solicitante:</b> HOTELES BL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
	<b>Giro Solicitado:</b> HOTEL
	<b>Domicilio del Establecimiento</b> Francisco I. Madero, número 2427, en la colonia Acero, C.P. 64580, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	23 de agosto de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	HBM180208SF5
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 1,207 de fecha 08 de febrero de 2018, expedida por el Lic. Fernando Rodríguez Garza, Titular de la Notaría Pública número 140.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: 190-09-JJGG /SEDUE
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 10-424-009
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPCE-SAP-5724-2021
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 080/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**3. Expediente SAY-DIV/SA/113/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/113/2021</b>
	<b>Solicitante: C. BERNARDO PORTILLO RIVERA</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Simón Bolívar, número 224, local R-03, en la colonia Chepevera, C.P. 64030, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	26 de agosto de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	PORB7008095X1
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 32,453 de fecha 19 de julio de 2017, expedida por el Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Titular de la Notaría Pública número 122.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE/11099/2019
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 11-110-116
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/3133/19
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 142/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

## 4. Expediente SAY-DIV/SA/114/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/114/2021</b>
	<b>Solicitante: TREBOL ALIMENTOS, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> San Jerónimo, número 501, en la colonia San Jerónimo, C.P. 64640, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	31 de agosto de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	TAL190322MH8
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 14,626 de fecha 22 de marzo de 2019, expedida por el Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 55.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 7033/2018
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 16-005-001
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SEDUE-DCU-CJ-158/2005
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 090/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

## 5. Expediente SAY-DIV/SA/116/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/116/2021</b>
	<b>Solicitante: C. JOSÉ ARMANDO BORDA GONZÁLEZ</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Carretera Nacional km. 267, número 1000, locales 107 y 108, en la colonia El Encino, C.P. 64987, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	02 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	BOGA970807F37
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	N/A
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 7658/2018
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 51-007-006
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio: SAY-PCM/3463/2021
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 095/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

## 6. Expediente SAY-DIV/SA/115/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/115/2021</b>
	<b>Solicitante: LUPULO BISTRO BAR, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Padre Mier, número 885, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	31 de agosto de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	TAL190322MH8
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 19,467 de fecha 08 de septiembre de 2020, expedida por el Lic. Patricio Enrique Chapa González, Notario Público número 46.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: 16875/2021
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-050-025
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/3758/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio número 092/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



**7. Expediente SAY-DIV/SA/119/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/119/2021</b>
	<b>Solicitante:</b> C. LAURA ICELA CHAVARRÍA MARTÍNEZ
	<b>Giro Solicitado:</b> RESTAURANTE
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Pedro Martínez, número 1505, local 3, en la colonia Nuevo Repueblo, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	03 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CAML7103016Y4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	N/A
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 6270/2017
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 13-021-001
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio: SAY-PCM/D/3991/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 089/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

## 8. Expediente SAY-DIV/SA/120/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/120/2021</b>
	<b>Solicitante: CDLP, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Lázaro Cárdenas, número 1000, local R-01, en la colonia Valle del Mirador, C.P.64750, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	03 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CDL191120
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 4,544 de fecha 20 de noviembre de 2019, expedida por el Lic. Norberto Jesús de la Rosa Buenrostro, Titular de la Notaría Pública número 61.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Expediente Administrativo número: L-8101/2001
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 20-155-106
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio: SAY-PCM/D/3990/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 095/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

## 9. Expediente SAY-DIV/SA/120/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/120/2021</b>
	<b>Solicitante:</b> LA COCINA DE FELI, S. A. DE C. V.
	<b>Giro Solicitado:</b> RESTAURANTE
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida Eugenio Garza Sada, números 2411 y 2413, locales 30, 31 y 32, en la colonia Roma, C.P.64700, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	03 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CFE111213QE8
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 1,915 de fecha 13 de diciembre de 2011, expedida por el Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, Titular de la Notaría Pública número 143.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: 1524/2006/SEDUE
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 31-43-70-05
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio: SAY-PCM/D/3992/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 096/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

## 10. Expediente SAY-DIV/SA/123/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/123/2021</b>
	<b>Solicitante: SOUTH HOPE, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Melchor Ocampo, número 222, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	07 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	SHO070828T80
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 8,318 de fecha 28 de agosto de 2007, expedida por el Lic. José Mauricio del Valle de la Garza, Titular de la Notaría Pública número 139.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Expediente Administrativo número: L-439/2000
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 01-215-034
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2514/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 077/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

## 11. Expediente SAY-DIV/SA/122/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/122/2021</b>
	<b>Solicitante: CONTENEDOR CERVEZA, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Morelos, número 852 oriente, en la colonia Centro, C.P.64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	07 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCE150528KI8
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 11,770 de fecha 28 de mayo de 2015, expedida por el Lic. Francisco Garza Calderón, Titular de la Notaría Pública número 75.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 3531/2016
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-060-004
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2287/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 069/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**12. Expediente SAY-DIV/SA/075/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/075/2021</b>
	<b>Solicitante: C. JOEL OYERVIDES SAUCEDO</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Arteaga, número 1702 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	24 de julio de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	OESJ760109K13
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	N/A
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 6703/2017
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expediente catastral 04-044-002
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2998/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 066/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**13. Expediente SAY-DIV/SA/124/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/124/2021</b>
	<b>Solicitante: 40 WEST GROUP, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: ESPECTACULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento: Alejandro de Rodas, número 307, en la colonia Cumbres 5to Sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León.</b>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	10 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CWG1011107T9
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 74,192 de fecha 10 de noviembre de 2010, expedida por el Lic. Evaristo Ocañas Méndez, Titular de la Notaría Pública número 51.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: 801/2008-JJGG/SEDUE
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-307
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPCE-SAP-J/R-427/2021
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 076/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**14. Expediente SAY-DIV/SA/125/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/125/2021</b>
	<b>Solicitante: 40 WEST GROUP, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Alejandro de Rodas, número 307, en la colonia Cumbres 5to Sector, C.P.64610, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	10 de septiembre de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CWG1011107T9
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura pública 74,192 de fecha 10 de noviembre de 2010, expedida por el Lic. Evaristo Ocañas Méndez, Titular de la Notaría Pública número 51.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: 801/2008-JJGG/SEDUE
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-307
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio DPCE-SAP-J/R-427/2021
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 076/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.



**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

1. C. JOEL OYERVIDES SAUCEDO, con el GIRO DE CERVECERÍA, en el inmueble ubicado en Aramberri, número 211 oriente, en la colonia Centro, asignándole el número 118 de anuencia municipal.
2. HOTELES BL DE MÉXICO, S. A. DE C. V., con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Francisco I. Madero, número 2427, en la colonia Acero, asignándole el número 119 de anuencia municipal.
3. C. BERNARDO PORTILLO RIVERA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Simón Bolívar, número 224, local R-03, en la colonia Chepevera, asignándole el número 120 de anuencia municipal.
4. TREBOL ALIMENTOS, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en San Jerónimo, número 501, en la colonia San Jerónimo, asignándole el número 121 de anuencia municipal.
5. C. JOSÉ ARMANDO BORDA GONZÁLEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional km. 267, número 1000, locales 107 y 108, en la colonia El Encino, asignándole el número 122 de anuencia municipal.
6. LUPULO BISTRO BAR, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Padre Mier, número 885, en la colonia Centro, asignándole el número 123 de anuencia municipal.
7. C. LAURA ICELA CHAVARRÍA MARTÍNEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Pedro Martínez, número 1505, local 3, en la colonia Nuevo Repueblo, asignándole el número 124 de anuencia municipal.
8. CDLP, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas, número 1000, local R-01, en la colonia Valle del Mirador, asignándole el número 125 de anuencia municipal.
9. LA COCINA DE FELI, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada, números 2411 y 2413, locales 30, 31 y 32, en la colonia Roma, asignándole el número 126 de anuencia municipal.
10. SOUTH HOPE, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Melchor Ocampo, número 222, en la colonia Centro, asignándole el número 127 de anuencia municipal.
11. CONTENEDOR CERVEZA, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Morelos, número 852 oriente, en la colonia Centro, asignándole el número 128 de anuencia municipal.

12. C. JOEL OYERVIDES SAUCEDO, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Arteaga, número 1702 oriente, en la colonia Centro, asignándole el número 129 de anuencia municipal.

13. 40 WEST GROUP, S. A. DE C. V., con el GIRO DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 307, en la colonia Cumbres 5to Sector, asignándole el número 130 de anuencia municipal.

14. 40 WEST GROUP, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 307, en la colonia Cumbres 5to Sector, asignándole el número 131 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 en el ejercicio fiscal 2021, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA  
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA  
REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD  
INTEGRANTES - RÚBRICAS EN ABSTENCIÓN**

## Dictamen respecto a 6 Anuencias Municipales

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en No Reelección, número 6201, en colonia Misión Lincoln 3er Sector, C.P.64110 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 64-050-019, con número 037 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Epicalia, número 2100, en colonia Tierra Propia, C.P.64209 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-925-002, con número 036 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Mariano de la Garza, número 4904, en colonia Niño Artillero, C.P.64200 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 45-177-009, con número 035 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Enrique Rangel Meléndez, número 1601, en colonia CROC, C.P.64200 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-377-071, con número 034 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Albahaca, número 101, en colonia Barrio Mirasol Sección 2, C.P.64102 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 86-046-004, con número 033 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., representada por la C. Herma Bibiana Praxedis Cuervo, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Camino Real, número 9606, en colonia Fomerrey XV, C.P.64210 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-132-044, con número 032 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

## 1. Expediente SAY-DIV/SA/037/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/037/2021</b>
	<b>Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: ABARROTÉS</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> No Reelección, número 6201, en colonia Misión Lincoln 3er Sector, C.P.64110 en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	28 de abril de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	NWM9709244W4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 57,106, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 2564/2012
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 64-050-019
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/147/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 123/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**2. Expediente SAY-DIV/SA/036/2021**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/036/2021</b>
	<b>Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: ABARROTÉS</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Epicalia, número 2100, en colonia Tierra Propia, C.P.64209 en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	28 de abril de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	NWM9709244W4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 57,106, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 4405/2015
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 35-925-002
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/244/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 118/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

## 3. Expediente SAY-DIV/SA/035/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/035/2021</b>
	<b>Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: ABARROTÉS</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Mariano de la Garza, número 4904, en colonia Niño Artillero, C.P.64200 en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	28 de abril de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	NWM9709244W4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 57,106, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 982/2014
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 45-177-009
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/169/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 101/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

## 4. Expediente SAY-DIV/SA/034/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/034/2021</b>
	<b>Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: ABARROTÉS</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> en Enrique Rangel Meléndez, número 1601, en colonia CROC, C.P.64200 en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	28 de abril de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	NWM9709244W4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 57,106, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 1344/2014
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 35-377-071
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/111/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 100/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



## 5. Expediente SAY-DIV/SA/033/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/033/2021</b>
	<b>Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: ABARROTÉS</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Albahaca, número 101, en colonia Barrio Mirasol Sección 2, C.P.64102 en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	28 de abril de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	NWM9709244W4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 57,106, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 2694/2013
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 86-046-004
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/243/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 98/2021 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

## 6. Expediente SAY-DIV/SA/037/2021

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/037/2021</b>
	<b>Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: ABARROTÉS</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Camino Real, número 9606, en colonia Fomerrey XV, C.P.64210 en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	28 de abril de 2021
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	NWM9709244W4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 57,106, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Número de Oficio: SEDUE 2044/2016
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 35-132-044
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/176/21
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 99/2020 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a la NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., con el GIRO DE ABARROTÉS, en las siguientes ubicaciones:

1. No Reección, número 6201, en colonia Misión Lincoln 3er Sector, asignándole el número 132 de anuencia municipal.
2. Epicalia, número 2100, en colonia Tierra Propia, asignándole el número 133 de anuencia municipal.
3. Mariano de la Garza, número 4904, en colonia Niño Artillero, asignándole el número 134 de anuencia municipal.
4. Enrique Rangel Meléndez, número 1601, en colonia CROC, asignándole el número 135 de anuencia municipal.
5. Albahaca, número 101, en colonia Barrio Mirasol Sección 2, asignándole el número 136 de anuencia municipal.
6. Camino Real, número 9606, en colonia Fomerrey XV, asignándole el número 137 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 132, 133, 134, 135, 136 y 137 en el ejercicio fiscal 2021, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA  
COORDINADOR - RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO  
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA  
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA  
REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD  
INTEGRANTES – RÚBRICAS EN ABSTENCIÓN**

**Punto de Acuerdo respecto a la Convocatoria y Declaración de Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne en la que tomará protesta y se instalará el Ayuntamiento electo para el Periodo Constitucional comprendido del 30 de septiembre de 2021 al 29 de septiembre de 2024**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** El pasado 06 de junio se celebraron las elecciones ordinarias de Diputados, de Gobernador y para la renovación de Ayuntamientos, de la cual resultó ganadora en el municipio de Monterrey, la planilla encabezada por el C. Lic. Luis Donald Colosio Riojas, en su carácter de Presidente Municipal, para el ejercicio del periodo constitucional comprendido del 30 de septiembre de 2021 al 29 de septiembre de 2024.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mencionan que los miembros del Ayuntamiento se renovararán cada tres años, tomando posesión los electos el 30 de septiembre.

**CUARTO.** Que los artículos 22 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 12 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen que, para los efectos de la instalación del Ayuntamiento, las autoridades que concluyan su gestión convocarán a una sesión solemne, a la que se invitará a la comunidad en general, invitación que deberá incluir lugar, fecha y hora de la sesión, así como el orden del día correspondiente.

**QUINTO.** Que los artículos 44, fracción III, inciso a), 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 39, fracción III, inciso a) y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen que son sesiones solemnes las que se revisten de un ceremonial especial, señalándose expresamente que la toma de protesta del Ayuntamiento entrante deberá hacerse mediante sesión solemne.

**SEXTO.** Que el día 29 de septiembre de 2021 finaliza la gestión del Ayuntamiento elegido para el periodo constitucional 2019-2021 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se convoca a Sesión Solemne para toma de protesta e instalación del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional comprendido del 30 de septiembre de 2021 al 29 de septiembre de 2024 del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declarando para tales efectos como recinto oficial los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Zaragoza Sur S/N, en la zona centro de Monterrey, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se invita a la comunidad en general a la Sesión Solemne descrita en el Acuerdo inmediato anterior, la cual tendrá verificativo el día 29 de septiembre de 2021 a las 23:30 horas, cuyo orden del día incluirá la toma de protesta e instalación formal del Ayuntamiento entrante, electo para el periodo constitucional comprendido del 30 de septiembre de 2021 al 29 de septiembre de 2024.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que gire las instrucciones necesarias a fin de emitir un número especial de *Gaceta Municipal* con fecha del día de hoy, a efecto de dar difusión a los presentes acuerdos.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx* y en las redes sociales institucionales del Municipio.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ATENTAMENTE**

**C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL - RÚBRICA**

## Punto de Acuerdo respecto al Nombramiento de la Secretaria del Ayuntamiento

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

**CUARTO.** Que el artículo 26, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a nombrar, entre otros, al Secretario del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

**SÉPTIMO.** Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

**OCTAVO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción I y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción I, 17, 18 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría del Ayuntamiento es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

**NOVENO.** Que para ser Secretario del Ayuntamiento se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público

**DÉCIMO.** Que la C. ANA LUCIA RIOJAS MARTÍNEZ, reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que es procedente proponerle para tal cargo público ante este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento de la C. ANA LUCIA RIOJAS MARTÍNEZ, como Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL – RÚBRICA**



## Punto de Acuerdo respecto al Nombramiento del Tesorero Municipal

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

**CUARTO.** Que el artículo 26, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a nombrar, entre otros, al Tesorero Municipal.

**QUINTO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Tesorero Municipal.

**SEXTO.** Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

**SÉPTIMO.** Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

**OCTAVO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción II y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción II, 29, 30 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Tesorería Municipal es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

**NOVENO.** Que para ser Tesorero Municipal se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público

**DÉCIMO.** Que el C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que es procedente proponerle para tal cargo público ante este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, como Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL - RÚBRICA**

## Punto de Acuerdo respecto al Nombramiento de la Contralora Municipal

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

**CUARTO.** Que el artículo 26, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a nombrar, entre otros, al Contralor Municipal.

**QUINTO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Contralor Municipal.

**SEXTO.** Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

**SÉPTIMO.** Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

**OCTAVO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción III y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción III, 38, 39 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Contraloría Municipal es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

**NOVENO.** Que para ser Contralor Municipal se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público

**DÉCIMO.** Que la C. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC, reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que es procedente proponerle para tal cargo público ante este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento de la C. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC, como Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL - RÚBRICA**

## Punto de Acuerdo respecto al Nombramiento del Comisario General de la Secretaría de Seguridad y Vialidad

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

**CUARTO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Titular de la Seguridad Pública Municipal.

**QUINTO.** Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

**SEXTO.** Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

**SÉPTIMO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción IV y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción IV, 46, 47 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

**OCTAVO.** Que, para ser Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, el cual se denomina Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público

**NOVENO.** Que el C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA, reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que es procedente proponerle para tal cargo público ante este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL - RÚBRICA**

## Punto de Acuerdo para la designación de la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el Acta de Entrega-Recepción

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de las Comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

**CUARTO.** Que los artículos 26, fracción II, y 32, párrafo primero, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento designar, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, en sesión ordinaria, una comisión especial, presidida por el Síndico Primero, que se encargue de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, así como de emitir un dictamen que servirá de base para la glosa y será sometido a consideración del Ayuntamiento. Fungiendo, en su caso, para tales efectos, la Contraloría Municipal como auxiliar de dicha comisión.

**QUINTO.** Que los artículos 33, fracción I, inciso c) y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León disponen que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, la designación de entre los regidores y síndicos a los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento, las cuales se integrarán por al menos, tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional.

**SEXTO.** Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

Disponiendo los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

**SÉPTIMO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción III y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción III, 38, 39, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Contraloría Municipal es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de la comisión especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, así como para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la cual quedará integrada de la siguiente manera:



**Coordinadora:** Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal;  
**Integrante:** Regidora Anabel Molina García;  
**Integrante:** Regidor Marcelo González Jiménez;  
**Integrante:** Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano;  
**Integrante:** Regidora Liliana Tijerina Cantú;  
**Integrante:** Regidor Jorge Adrián Ayala Cantú; y,  
**Integrante:** Regidora Erika Moncayo Santacruz.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Contraloría Municipal a realizar todos los actos necesarios para auxiliar a la comisión señalada en el Acuerdo Primero del presente Punto de Acuerdo.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL - RÚBRICA**

## Punto de Acuerdo respecto a la Delegación de la Representación Legal en General de la Administración Pública Municipal

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** En fecha 31 de enero de 2019 en Sesión Ordinaria se aprobó la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de delegar la representación legal en general de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

**CUARTO.** Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia

**QUINTO.** Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

**SEXTO.** Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales

**SÉPTIMO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, 98, fracción III, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción I, 17, 18, 19, 24 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría del Ayuntamiento es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

**OCTAVO.** Que con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, ésta sea delegada en la Secretaría del Ayuntamiento, revocándose para tales efectos la delegación señalada en el Antecedente Único del presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Ayuntamiento la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, conforme a los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la revocación de la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, otorgada en fecha 31 de enero de 2019.

**SEGUNDO.** Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en la C. ANA LUCIA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.


**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL - RÚBRICA**

## Constancia que contiene la solicitud de licencia definitiva del Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano, así mismo, la Protesta de Ley como Síndico Segundo del Ciudadano Francisco Donaciano Bahena Sampogna



GOBIERNO DE  
MONTERREY

La ciudadana Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 98, fracciones XIII y XVI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 79, fracción V, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**CERTIFICA:** Que en fecha 30 de septiembre del 2021, se celebró Sesión Ordinaria, en la que el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la solicitud de LICENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO; contenida en el Punto de Asuntos Generales, a la que se dio lectura durante la sesión.

(A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE EXTRACTO DE LA APERTURA DE LA SESIÓN, LISTA DE ASISTENCIA, EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, ASÍ COMO LA CLAUSURA DE LA SESIÓN).

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, del día treinta de septiembre del dos mil veintiuno, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra ciudadano Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: "Buenos días Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, 30 de septiembre de 2021, se celebre la primera Sesión Ordinaria de este Gobierno Municipal 2021-2024, por lo que me permitiré pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal.

Ciudadano Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal (presente) Regidoras y Regidores: Anabel Molina García (presente). Adán Arizpe Montaño (presente). Karla Lizzeth Torres Martínez (presente). José Antonio Chávez Contreras (presente). Águeda Ale Valdes (presente). Gustavo Guadalupe Morales Tapia (presente). Carmen Cristina Salinas Ruiz (presente). Fidel Ayala Monsiváis (presente). Ana Eugenia Rodríguez Valdez (presente). Marcelo González Jiménez (presente). Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez (presente). Mario Isaías

AYUNTAMIENTO 2021-2024  
1



Castañeda Puentes (presente). María Claudia Cantú Martínez (presente). José Francisco Salinas Carrillo (presente). Ruth Carolina Cavazos Nieto (presente). Arturo Méndez Medina (presente). Rosa Isela Montes Villanueva (presente). Rubén Alberto Salinas Cantú (presente). Bertha Alicia Garza Elizondo (presente). Luis Carlos Treviño Berchelmann (presente). Liliana Tijerina Cantú (presente). Alejandra García Ortiz (presente). Carlos Barona Morales (presente). Jorge Adrián Ayala Cantú (presente). Tania Elizabeth Partida Hernández (presente). Luis Ixtoc Hijojosa Gándara (presente). Érika Moncayo Santacruz (presente). Alejandra Machorro Fuentes (presente). Síndicos: Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal (presente). Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano (presente)\*.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Hay quórum legal. Asimismo, nos acompaña la ciudadana Rosa Lorena Valdez Miranda, Tesorera Municipal, y ciudadano Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento".

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión, se declara legalmente instalada esta sesión ordinaria, convocada bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del Acta número 17, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre del 2021.
3. Dispensa del Acta número 18, correspondiente a la Sesión Solemne iniciada el 29 de septiembre del 2021 y concluida el 30 de septiembre del mismo año.
4. Punto de Acuerdo respecto a la propuesta del Presidente Municipal, para el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.
5. Punto de Acuerdo respecto a la propuesta del Presidente Municipal, para el nombramiento del Tesorero Municipal.

AYUNTAMIENTO 2021-2024  
2



CIUDAD DE MONTERREY  
SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

- 6. Punto de Acuerdo respecto a la propuesta del Presidente Municipal, para el nombramiento del Contralor Municipal.
- 7. Punto de Acuerdo respecto a la propuesta del Presidente Municipal, para el nombramiento del Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- 8. Punto de Acuerdo respecto a la propuesta del Presidente Municipal, sobre la designación de una Comisión que se Encargue de Revisar y Analizar el Acta de Entrega-Recepción para dar cuenta de la Situación que Guarda la Administración Pública Municipal.
- 9. Punto de Acuerdo respecto a la delegación de la Representación Legal de la Administración Pública Municipal que ejercerá el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.
- 10. Toma de Protesta de los ciudadanos que, en su caso, sean aprobados para los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- 11. Presentación de iniciativas y propuestas de Regidores.
- 12. Asuntos Generales.
- 13. Clausura de la Sesión".

Sigue en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? No habiendo comentarios, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿los que estén a favor? SE APROBADO POR UNANIMIDAD". (Con 31 votos a favor)

.....  
 .....  
 .....  
 .....



.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "De acuerdo al orden del día pasamos al Punto de Asuntos generales; por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en este momento, en el orden en que así lo soliciten. Se le concede la palabra al Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO dijo: "Con su venia, Alcalde. Antes que nada, quiero felicitar a los compañeros del Cabildo, y principalmente a usted, señor Presidente Municipal, por la gran encomienda que los regiomontanos le han conferido, y si me lo permite, quisiera dar lectura a un escrito que tiene una solicitud de un servidor".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Adelante".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO dijo: "Monterrey, Nuevo León, 30 de septiembre del 2021, licenciado Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, Presente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y 59, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, atentamente solicito, tenga a bien autorizar licencia para separarme definitivamente del cargo de Síndico Segundo del Ayuntamiento, por causa justificada, al haber sido llamado para ejercer el cargo de Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera y Económica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.





Sin otro particular, agradezco las atenciones, y reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. Licenciado Carlos Eduardo Mendoza Cano, Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey; por tal motivo, señor Presidente Municipal, agradecería poner a consideración de los compañeros integrantes del Ayuntamiento, la solicitud a la cual acabo de dar lectura, gracias".

CIUDAD DE  
MONTERREY

MUNICIPAL

SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Integrantes del Ayuntamiento, les pregunto, están de acuerdo que se someta en este momento la votación de la solicitud presentada, si es así, favor de manifestar en este momento, ¿quiénes estén a favor? Se aprueba por unanimidad".

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Ahora bien, está a su consideración la solicitud de licencia que solicita el Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, y conforme a lo establecido por el artículo 59, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se somete a votación la solicitud de licencia del Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿los que estén a favor? **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**". (Con 31 votos a favor).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Le deseamos el mayor de los éxitos en esta encomienda, licenciado".

A lo que el C. SÍNDICO SEGUNDO CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO dijo: "Gracias, Presidente Municipal, quiero agradecer a todos y cada uno de los miembros del Cabildo, por autorizar la licencia solicitada, y sobre todo a usted, señor Alcalde, primeramente, por haberme concedido el honor y el privilegio de invitarme a formar parte de su planilla, y, en segundo lugar, por brindarme el apoyo para poder ejercer el cargo estatal al cual he sido invitado. Le deseo el mejor de los éxitos, y estoy seguro que su Administración será referente nacional, y como usted lo ha dicho, otro México renace en Monterrey".



Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, licenciado".

Nuevamente expresó el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Una vez que ha sido aprobada la licencia del Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano, se le solicita al ciudadano Francisco Donaciano Bahena Sampogna, pase al frente para rendir la protesta de Ley como Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por favor".

**Enseguida se procede a la Toma de Protesta**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Ciudadano Francisco Donaciano Bahena Sampogna. Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y las leyes que de ellas emanan; así como desempeñar leal y patrióticamente, el cargo de Síndico Segundo que el pueblo le ha conferido".

Expresando el C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA: "Si protesto".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expreso: "Si no lo hiciera así que el pueblo se lo demande. Bienvenido y muchas felicidades".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Pueden tomar asiento. Se le solicita al Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, al término de esta sesión se incorpore a los trabajos del Ayuntamiento, con las atribuciones y obligaciones que contengan las disposiciones jurídicas aplicables".

.....  
.....  
.....  
.....  
.....



CIUDA  
MONTE  
RECIBI  
ETARIA  
TAMBIEN

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las unas horas con treinta minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma". Doy fé.



LA SUSCRITA CIUDADANA ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98, FRACCIONES XIII Y XVI, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 79, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE LOS ASUNTOS CELEBRADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO.

La presente consta de 04-cuatro fojas útiles, para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al día 01-uno del mes de octubre de 2021-dos mil veintiuno.



C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





GOBIERNO DE  
**MONTERREY**